ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 09-12-2019	**No. Línea Plan Contratación:** 674
Área de Origen :SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PUBLICO	**No. Solicitud SISCO** :661

I. DATOS CONTRACTUALES

Contratista:	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	**Fecha de Suscripción:**	25-02-2019
		Fecha de Inicio:	01-03-2019
Número Contrato:	110-00129-155-0-2019	Supervisor(X) Interventor()	52455877 ANDREA NIÑO GONZALEZ
Plazo Inicial:	11 mes(es) O hasta el 31 de	**Valor Inicial:**	$48,950,000.00

II. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA O SUSPENSIÓN — **MODIFICACION o SUSPENSIÓN No. 1**

Adición Valor / Modificación Valor	Prórroga Tiempo/Modificación tiempo	Aclaración /otrosí /Suspensión
$4,450,000.00 $4,450,000.00 Nuevo Valor:$48,950,000.00	Tiempo:1 mes(es)	Se solicita adición y prórroga al contrato No. 110-00129-155-0-2019 del 25/02/2019, Teniendo en cuenta que se acerca la fecha de terminación del contrato, y que se requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades objeto del contrato para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Modificar las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en el sentido de incluir 2 obligaciones al contrato de prestación de servicios profesionales No 110-00129-155-0-2019, dada la necesidad que persiste en las actividades de comunicaciones de la Defensoría del Espacio Público.
CDP No.:764 de 06-12-2019 CDP Valor:$4,450,000.00	Fecha Terminación Final: 31-01-2020	

III. DATOS DE MODIFICACIONES O SUSPENSIONES ANTERIORES

38-f.04
V.5

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto:

Prestar los servicios profesionales requeridos en el marco del proyecto cuido y defiendo el espacio público de Bogotá.

Valor total ejecutado a la fecha: :$40,050,000.00

Plazo de ejecución : 11 mes(es) O hasta el 31 de dciembre de 2019; lo primero que ocurra

Fecha de vencimiento: 31-12-2019

Multas o sanciones impuestas:

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato:
El contrato de prestación de servicios se ha ejecutado satisfactoriamente a la fecha, cumpliendo el contratista con las actividades asociadas con sus obligaciones contractuales.

Estado financiero del contrato
Se ha ejecutado presupuestalmente el 80,82% con un valor de $ 40.050.000 del valor total del contrato asignado a la fecha.

Motivo de la modificación solicitada
Teniendo en cuenta la terminación inicial del contrato y que se requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades de realización de los formatos gráficos requeridos para llevar a cabo la presentación de las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de la misionalidad de la entidad y asociadas a la subdirección de Administración Inmobiliaria, por lo anterior se hace necesario adicionar $ 4.450.000 y prorrogar 1 mes.

Así mismo dentro del objeto del contrato " Prestar los servicios profesionales requeridos en el marco del proyecto cuido y defiendo el espacio público de Bogotá", se determina la necesidad de que el profesional efectúe el apoyo en las actividades del plan de comunicaciones de la entidad, adicionando las siguientes obligaciones a su contrato:

1. Apoyar las actividades formuladas en el plan de comunicaciones de la Defensoría del Espacio Público.

2. Proponer y diseñar productos gráficos que sirvan para mejorar las comunicaciones internas de la entidad.

Análisis costo beneficio de la modificación
N/A

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV
De acuerdo con lo estipulado en el acta de inicio, el plazo de ejecución se acordó por " 11 meses o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que primero ocurra", y el Registro Presupuestal se expidió por la totalidad del valor para cubrir el plazo de 11 meses pero ocurrió el segundo evento primero, por lo anterior el ordenador del gasto solicitó la liberación del saldo por un valor de $ 4.450.000 por medio de la Resolución 432 del 30 de octubre de 2019 expedida por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario.

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor (X) Interventor (), solicito la aprobación de la modificación del Contrato

Supervisor
Nombre: ANDREA NIÑO GONZALEZ
Cargo: ASESORA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Subdirector
Nombre: PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO
Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Angel Ruiz

127 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP
01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 764

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1065-138	138 - Cuido y defiendo el espacio público de Bogotá	4,450,000.00
	TOTAL:	**4,450,000.00**

OBJETO:

Adición y prorroga al CPS 110-00129-155-0-2019 LINEA 674

Se expide a solicitud de PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO, SUBDIRECTOR, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DE ESPACIO PÚBLICO, mediante oficio número 7246 de diciembre 04 del 2019.

Bogotá D.C., 06 de diciembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR

396
661

127 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP

01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 764

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-17-1065-138	138 - Cuido y defiendo el espacio público de	589,821,620.00	4,450,000.00	585,371,620.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0096-Educación, formación, capacitación y entrenamiento	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	513,877,098.00	4,450,000.00	509,427,098.00
01-12-Otros Distrito	05-03-0005-Mantenimiento y Administración de la Propiedad Inmobiliaria Distrital	75,944,522.00	0.00	75,944,522.00
		589,821,620.00	4,450,000.00	585,371,620.00
		589,821,620.00	4,450,000.00	585,371,620.00

EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 127 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD EJECUTORA
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 230 **NRO DISPONIBILIDAD:** 201 **VALOR REGISTRO:** 48,950,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGI
ORDENES DE PAGO	421	08-APR-19	08-APR-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	839	15-MAY-19	15-MAY-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	1045	10-JUN-19	10-JUN-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	1277	04-JUL-19	04-JUL-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	3157	03-DEC-19	03-DEC-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	2072	05-SEP-19	05-SEP-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	2480	04-OCT-19	04-OCT-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	2845	06-NOV-19	06-NOV-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	
ORDENES DE PAGO	1712	05-AUG-19	05-AUG-19	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ	155	VIGENTE	4,450,000.00	

Gran Total: ********** 40,050,000.00

Anulaciones RP: 4,450,000.00

Radicado DADEP No. 20191200036083

Bogotá D.C, 11-12-2019
120-OAP

MEMORANDO

PARA: **PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO**
Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

DE: **ISAIAS SANCHEZ RIVERA**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

REFERENCIA: Radicado No. No 20193000035673

ASUNTO: Respuesta solicitud de Concepto Técnico para reserva presupuestal

En atención al memorando de la referencia, de manera atenta adjunto al presente el concepto técnico expedido por esta oficia.

A pesar del concepto técnico anterior, la Oficina Asesora de Planeación recomienda que frente al tope máximo del valor de las reservas presupuestales a ser constituidas a 31 de diciembre de 2019; la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público debe tener presente lo estipulado en el artículo 1o del Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 1998, que establece:

*"**Artículo 1°.** En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior (...)".*

Atentamente,

ISAÍAS SÁNCHEZ RIVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Un (1) folio
Proyectó: Janet Baquero
Revisó: Lina María Hernández Acosta
Aprobó: Isaías Sánchez Rivera
Fecha: Diciembre de 2019
Código de archivo: 12015510

CONCEPTO TÉCNICO

VIABILIDAD DE CONSTITUR UNA RESERVA PRESUPUESTAL

La Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, solicita a esta Oficina Asesora mediante memorando No 20193000035673 del 9 de diciembre del 2019, el cual hace parte integral del presente documento; concepto técnico sobre la viabilidad de constituir reserva presupuestal para amparar adiciones a los contratos de prestación de servicio que se relacionaran posteriormente.

Tal y como lo indica la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público en su petición, los contratos a adicionar requieren que su terminación sea en la vigencia 2020, con recursos de presupuesto de la vigencia actual, dado que se requiere tomar las medidas pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y que hay tareas que no pueden ser suspendidas, ya que de hacerlo, afectaría de manera sustancial la prestación del servicio en el primer trimestre del año 2020.

La proyección del valor de la reserva presupuestal solicitada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público y que afectará el proyecto de inversión 1065 - "Cuido y defiendo el Espacio Público", se detalla en el siguiente cuadro:

Contratista	Reserva presupuestal proyectada	
	Plazo	Valor estimado de la reserva presupuestal a constituir
DIEGO ANDRES CABRA	mar-20	$ 15.300.000
DIANA MARGARITA BELTRAN	mar-20	$ 52.187.333
MARIA FERNANDA CARRILLO	mar-20	$ 23.765.000
CARLOS JAVIER HOYOS	mar-20	$ 36.053.333
GILBERTO EDUARDO ANGEL	mar-20	$ 25.063.334
NELSON DANIEL ALVAREZ	mar-20	$ 34.666.667
LUIS GABRIEL BARRIGA	mar-20	$ 34.666.667
LUISA MARIA SANCHEZ	mar-20	$ 16.069.667
ALEJANDRA MARIA VARGAS	mar-20	$ 22.633.333
STEFANNY ALONSO MUÑOZ	mar-20	$ 20.704.000
CLAUDIA VARGAS	mar-20	$ 23.360.000
JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ	mar-20	$ 23.940.000
JAIME ANDRES ORTIZ	mar-20	$ 21.150.000
JULIO CESAR LOZANO	feb-20	$ 13.520.000
YENNY PAOLA ROA	mar-20	$ 18.000.000
CLAUDIA VIVIANA CORTES	ene-20	$ 4.150.000
ANA BETULIA GUZMAN	mar-20	$ 19.410.000
MARTHA CECILIA VILLARREAL	ene-20	$ 7.800.000
SANDRA PATRICIA PEÑA	mar-20	$ 10.500.000
CIRO ALBERTO HERNANDEZ	ene-20	$ 6.790.000

Contratista	Reserva presupuestal proyectada	
	Plazo	Valor estimado de la reserva presupuestal a constituir
CINDY MELISSA TORRES	feb-20	$ 14.560.000
DIANA MARCELA RODRIGUEZ	feb-20	$ 14.560.000
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ	mar-20	$ 31.200.000
JUAN PABLO MATIZ	ene-20	$ 4.325.000
JUAN CARLOS MARIN	ene-20	$ 9.000.000
ANGIE PAOLA SEPULVEDA	feb-20	$ 13.520.000
YOHANA ANDREA MONTAÑO	feb-20	$ 14.560.000
ALVARO JOSE SARRIA	feb-20	$ 13.520.000
GLORIA CRISTINA BEDOYA	feb-20	$ 15.600.000
ANGEL DAVID RUIZ	ene-20	$ 4.450.000
ALVARO ALEXIS MEDINA	feb-20	$ 12.300.000
ANDRES ALDEBARAN FAJARDO	feb-20	$ 13.520.000
DIEGO MARTINEZ MOLANO	mar-20	$ 16.500.000
TOTAL		$ 607.344.334

Tal y como se evidencia en la solicitud enviada a esta Oficina Asesora, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público, deja constancia que las adiciones a los contratos a suscribir por esa dependencia, surge por la necesidad institucional de contar con los servicios de los profesionales y personal de apoyo, toda vez que, de no contar con ellos, se afectaría de manera sustancial las funciones a cargo de la dependencia.

Lo indicado en los párrafos anteriores y que corresponden a los argumentos citados por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público, sustentan el concepto técnico que se expide mediante el presente documento desde la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que lo dicho por esa dependencia encaja en lo determinado por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:

> *"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriba deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.*
>
> *(...) **el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública**, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.*
>
> *Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Adicional a lo anterior, está lo determinado por la Circular Externa emitida por la Dirección Distrital Presupuesto No. DDP-000004 del 29 de marzo del 2019, que en su ***Capitulo I. Directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2019***, establece:

> *"Cada entidad deberá realizar las previsiones necesarias para garantizar la continuidad del servicio, en aquellos casos en los que se requiera contrataciones que trasciendan la vigencia 2019, se propenderá para que las mismas no se extiendan más allá de lo estrictamente necesario".*

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación considera que es viable la constitución de una reserva presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público en su escrito, principalmente por el hecho que los servicios profesionales y de apoyo, se requerirán más allá del 31 de diciembre de 2019.

A pesar del concepto técnico anterior, la Oficina Asesora de Planeación recomienda que frente al tope máximo del valor de las reservas presupuestales a ser constituidas a 31 de diciembre de 2019; la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público debe tener presente lo estipulado en el artículo 1 del Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 1998, que establece:

> **"Artículo 1°.** *En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior (...)".*

ISAIAS SANCHEZ RIVERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Martha Elena Diaz Granados
Revisó: Lina María Hernández Acosta
Fecha: diciembre de 2019
Código de archivo: 12015510